



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
17º período de sesiones
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo*

I. INTRODUCCIÓN

1. Se han tomado disposiciones para que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su 17º período de sesiones en el centro de conferencias Vigyan Bhawan de Nueva Delhi (India), del 23 al 29 de octubre de 2002.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional del 17º período de sesiones del OSE, que se propone previa consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente.

* Este documento se presentó con retraso porque no pudo obtenerse a tiempo la información necesaria.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Análisis de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Examen de la cuarta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales;
 - b) Revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Apoyo financiero y técnico.
5. Mecanismo financiero:
 - a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - b) Financiación en el ámbito de la Convención;
 - c) Examen del mecanismo financiero;
 - d) Normas adicionales de orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero.
6. Fomento de la capacidad.
7. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención:
 - a) Progresos realizados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Solicitud de un grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y la República de Moldova, relativa a su estatuto en la Convención.
9. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

- b) Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - c) Participación efectiva en el proceso de la Convención.
- 10. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2000-2001;
 - b) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003;
 - c) Posibles opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones;
 - d) Aplicación del Acuerdo de Sede.
- 11. Otros asuntos:
 - a) Propuesta de Croacia sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura;
 - b) Cualesquiera otros asuntos.
- 12. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el 17º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el 23 de octubre de 2002.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. Se presentará para su aprobación el programa provisional del 17º período de sesiones del OSE, contenido en el documento FCCC/SBI/2002/7.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

5. Se invita a las Partes a remitirse al calendario de trabajo propuesto que figura en el anexo I de las anotaciones del programa provisional de la Conferencia de las Partes (véase FCCC/CP/2002/1/Add.1), y a consultar el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, para un calendario más actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

6. **Antecedentes:** De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento vigente, se prevé que el OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. El Presidente celebrará consultas con los coordinadores de los grupos regionales. Un temprano acuerdo de los grupos regionales acerca de las candidaturas permitirá al OSE seguir desarrollando eficazmente su labor sustantiva. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en su cargo hasta que se elija a sus sucesores.

7. **Medidas:** Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Análisis de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

8. **Antecedentes:** En su 16º período de sesiones, el OSE estudió las sugerencias para seguir mejorando el proceso de examen y acordó continuar haciéndolo en su 17º período de sesiones (véase FCCC/SBI/2002/6). Para facilitar ese estudio, la secretaría ha preparado un breve resumen de las opiniones expresadas por las Partes en el 16º período de sesiones del OSE y ha indicado las cuestiones que podrían examinarse en forma más detallada (véase FCCC/SBI/2002/INF.6). La recopilación de los datos de los inventarios nacionales correspondientes a 1990-2000, que comprende información sobre las tendencias de las emisiones, figura en el documento FCCC/SB/2002/INF.2.

9. **Medidas:** Tal vez el OSE desee concluir el debate sobre las sugerencias contenidas en el documento FCCC/SBI/2002/3, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes resumidas en el documento FCCC/SBI/2002/INF.6, a fin de recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (CP 8) para su examen y aprobación. El OSE también podría examinar una decisión acerca de la fecha de presentación de las cuartas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y recomendarla a la CP para su estudio y aprobación. Además, tal vez el OSE desee tomar en consideración la información que figura en el documento FCCC/SB/2002/INF.2.

b) Informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales

10. **Antecedentes:** En su decisión 33/CP.7, la CP pidió a la secretaría que siguiera los procedimientos de examen de las comunicaciones nacionales, inclusive el examen a fondo, definidos en las decisiones 2/CP.1 y 6/CP.3, en relación con las terceras comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I de conformidad con la decisión 11/CP.4¹. El informe sobre el estado del examen de las terceras comunicaciones nacionales figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.7.

¹ Los textos íntegros de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones primero, tercero, cuarto y séptimo figuran en los documentos FCCC/CP/1995/7/Add.1, FCCC/CP/1997/7/Add.1, FCCC/CP/1998/16/Add.1 y FCCC/CP/2001/13/Add.1 a 4, respectivamente.

11. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota del citado informe y dar orientaciones al respecto a la secretaría.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Examen de la cuarta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales

12. **Antecedentes:** En su decisión 30/CP.7, la CP pidió a la secretaría que preparase la cuarta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I basándose en lo que éstas le hubieran comunicado en el período comprendido entre el 1º de junio de 2001 y el 1º de junio de 2002, así como un breve resumen de la información contenida en todas las comunicaciones nacionales iniciales presentadas hasta el 1º de junio de 2002. Los informes se distribuirán a cada uno de los órganos subsidiarios en su 17º período de sesiones, y a la CP en su octavo período de sesiones. El cuarto informe de recopilación y síntesis, basado en 31 nuevas comunicaciones nacionales iniciales, figura en el documento FCCC/SBI/2002/16, y el resumen, basado en 83 comunicaciones nacionales iniciales, en el documento FCCC/SBI/2002/8.

13. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de los documentos mencionados más arriba y recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión a la CP 8 para su examen y aprobación.

b) Revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

14. **Antecedentes:** En su decisión 32/CP.7, la CP decidió continuar el proceso de revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con la decisión 8/CP.5, a fin de mejorar esas directrices en el octavo período de sesiones de la CP (FCCC/CP/1999/6/Add.1). Para el mejoramiento de las directrices se tendrá en cuenta, entre otras cosas, la información presentada en el tercer informe de recopilación y síntesis (FCCC/SBI/2001/14) y la que figura en las comunicaciones nacionales presentadas hasta el 31 de diciembre de 2001, así como las recomendaciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE).

15. La secretaría elaboró el proyecto de directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con la decisión 32/CP.7. El proyecto fue presentado como texto del Presidente al OSE en su 16º período de sesiones para su examen (FCCC/SBI/2002/INF.2, anexo I). El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes acerca de la necesidad de seguir examinando el texto del Presidente y recordó que en la decisión 32/CP.7 se pedía que las Partes presentaran sus opiniones sobre las directrices propuestas, a fin de mejorar éstas durante el octavo período de sesiones de la CP. En la citada decisión también se pedía a la secretaría que preparara un documento informativo con las opiniones de las Partes para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 17º período de sesiones. El proyecto de directrices mejoradas figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.8, y la información sobre las opiniones de las Partes figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.9.

16. **Medidas:** Tal vez el OSE desee examinar el proyecto de directrices mejoradas y la información sobre las opiniones de las Partes contenidos en los citados documentos con miras a recomendar a la CP 8 un proyecto de decisión relativo a la aprobación de esas directrices.

c) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

17. **Antecedentes:** En su decisión 31/CP.7, la CP decidió que, además del mandato contenido en el anexo de la decisión 8/CP.5, el Grupo Consultivo de Expertos (GCE): i) determinara y evaluara los problemas técnicos y las limitaciones con que hubiera tropezado al preparar las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I que aún no las hubieran finalizado, y formulara recomendaciones para que las examinasen los órganos subsidiarios; y ii) hiciera aportaciones al proyecto de directrices mejoradas para la preparación de las comunicaciones nacionales de esas Partes. En la decisión 31/CP.7 también se establecía que el GCE celebrara dos talleres en 2002 a fin de intercambiar experiencias para garantizar una cobertura adecuada de las cuestiones descritas más arriba. El primer taller se celebró en Bonn del 10 al 12 de abril de 2002, y el segundo en Nassau (Bahamas) del 8 al 10 de agosto de 2002. El informe del primer taller, que fue presentado al OSE y examinado por éste en su 16º período de sesiones, figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.3. El informe del segundo taller figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.10.

18. Además de los dos talleres, el GCE celebró su quinta reunión los días 30 y 31 de mayo de 2002 en Bonn. El Presidente de la reunión presentó un informe oral sobre la reunión al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 16º período de sesiones. Éste tomó nota del informe e invitó a las Partes a que expresaran sus opiniones acerca de la posibilidad de revisar el mandato del GCE, y pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento misceláneo, que examinaría en su 17º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP 8; la recopilación de las comunicaciones de las Partes figura en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.6. El Presidente del GCE presentará un informe oral al OSE, en su 17º período de sesiones, acerca de la labor realizada por el Grupo durante el bienio 2000-2002.

19. El Grupo Consultivo de Expertos también preparó su informe, que lleva la signatura FCCC/SBI/2002/15, para presentarlo al OSE en su 17º período de sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los dos talleres, su quinta reunión y las recomendaciones contenidas en el informe que presentó al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 15º período de sesiones (FCCC/SBI/2001/15).

20. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de la información y las recomendaciones contenidas en los documentos mencionados y del informe oral sobre la sexta reunión del Grupo Consultivo, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el nuevo mandato de éste.

d) Apoyo financiero y técnico

21. **Antecedentes:** En el inciso c) del párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se pide a la secretaría que facilite la prestación de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular para la preparación de las comunicaciones nacionales. El informe sobre las actividades de la secretaría relativas a esa petición figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.11.

El informe también contiene datos sobre el estado de la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, basados en las respuestas de esas Partes a un cuestionario distribuido por la secretaría y en la información facilitada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de ejecución. En el sitio Web de la secretaría (<http://www.unfccc.int/program/nai/ncweb0209.pdf>) figura un resumen del estado de la preparación de las comunicaciones nacionales de esas Partes. Esa información se actualiza periódicamente y se facilita en forma impresa a las Partes que la solicitan.

22. El documento FCCC/SBI/2002/INF.12 contiene la información recibida de la secretaría del FMAM sobre el apoyo financiero a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones, incluidos la fecha del primer desembolso y el total de los fondos proporcionados a la Parte de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la decisión 10/CP.2.

23. En cumplimiento de la decisión 12/CP.4, la secretaría ha incorporado al sitio Web de la Convención una lista de los proyectos presentados por Partes no incluidas en el anexo I de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención (<http://www.unfccc.int/program/nai/ncweb0208.pdf>). Esa lista se actualiza periódicamente con la nueva información que facilitan las Partes en sus comunicaciones nacionales. También se distribuye en forma impresa a las Partes que la solicitan.

24. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de los documentos mencionados más arriba y dar más orientaciones a la secretaría acerca de las formas de prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales.

5. Mecanismo financiero

a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

25. **Antecedentes.** El Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM, anexo a la decisión 12/CP.2, prevé, entre otras cosas, que el FMAM presentará informes anuales a la CP que deberán incluir información específica sobre la forma en que haya aplicado las orientaciones y las decisiones de la CP en su labor relacionada con la Convención. El informe presentado a la CP 8, de fecha 23 de agosto de 2002, figura en el documento FCCC/CP/2002/4.

26. **Medidas:** Tal vez el OSE desee examinar el informe del FMAM y recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión a la CP 8 para su examen y aprobación.

b) Financiación en el ámbito de la Convención

27. **Antecedentes:** En virtud de su decisión 7/CP.7, la CP estableció un fondo especial para el cambio climático con objeto de financiar actividades, programas y medidas en ese ámbito que complementarían los financiados con los recursos asignados a la esfera de actividad del cambio climático del FMAM y con fondos bilaterales y multilaterales. También decidió invitar a las Partes del anexo II y a otras Partes del anexo I que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a ese fondo. En virtud de la misma decisión, la CP estableció igualmente el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) destinado a apoyar un programa de trabajo a favor de los países menos adelantados que incluyera, entre otros, los programas nacionales de

adaptación (PNA) de conformidad con la sección II (Aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención) de la decisión 5/CP.7 (véase también el tema 7 **b**) del programa). Esos fondos serán administrados por la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero bajo la orientación de la CP.

28. La CP también invitó a esa entidad a que adoptara las disposiciones necesarias para establecer dichos fondos e informara al respecto a la CP 8 (decisión 7/CP.7, párr. 7).

29. Además, la CP decidió impartir orientaciones a la citada entidad acerca de las modalidades de administración de tales fondos, incluido el acceso acelerado (decisión 7/CP.7, párr. 8). En su decisión 27/CP.7, la CP dio orientaciones a la entidad acerca del funcionamiento del Fondo PMA. Sin embargo, todavía no ha dado orientaciones sobre el funcionamiento del fondo especial para el cambio climático.

30. **Medidas:** Tal vez el Órgano Subsidiario desee examinar el informe del FMAM sobre la cuestión de la financiación en el ámbito de la Convención, y recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión, según proceda, a la CP 8 para su examen y aprobación. Quizás el OSE desee considerar asimismo la posibilidad de orientar al FMAM acerca del funcionamiento del fondo especial para el cambio climático, teniendo en cuenta el debate sobre las nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo PMA en el marco del tema 7 **b**) del programa, y recomendar un proyecto de decisión a la CP 8 para su examen y aprobación.

c) Examen del mecanismo financiero

31. **Antecedentes:** De conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, la CP decidió, en su primer período de sesiones y por decisión 9/CP.1, que el mecanismo financiero se examinara en un plazo de cuatro años. Durante su segundo período de sesiones, en su decisión 11/CP.2, la CP pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución, en su quinto período de sesiones, que llevara a cabo dicho examen e informara de sus resultados a la CP 3. Ese proceso de examen, iniciado en el quinto período de sesiones del OSE, se concluyó durante la CP 4 con la adopción de la decisión 3/CP.4 y su anexo.

32. La conclusión del primer examen del mecanismo financiero durante la CP 4 dio lugar a la designación del FMAM como entidad encargada de administrar el mecanismo financiero de la Convención y a la aprobación de las directrices para los exámenes segundo y siguientes de dicho mecanismo, como se establece en el anexo de la decisión 3/CP.4. En las directrices se definen los objetivos, la metodología y los criterios que habrán de utilizarse para evaluar la eficacia del mecanismo financiero. El segundo examen del mecanismo tiene que ultimarse antes de la CP 8.

33. El segundo proceso de examen se inició durante el 16º período de sesiones del OSE. En ese mismo período de sesiones, el Órgano Subsidiario invitó a todas las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que transmitieran sus opiniones sobre el mecanismo financiero, teniendo en cuenta los criterios de evaluación contenidos en el anexo de la decisión 3/CP.4, a más tardar el 8 de julio de 2002. Las comunicaciones de las Partes y las organizaciones intergubernamentales están recopiladas en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.2. Las opiniones de las organizaciones no gubernamentales figuran en el documento FCCC/WEB/2002/6, que sólo puede consultarse en la Web.

34. En su 16º período de sesiones, el OSE también pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre el mecanismo financiero a fin de examinarlo en su 17º período de sesiones, basándose en las comunicaciones recibidas, el *Second Overall Performance Study of the GEF*, publicado en enero de 2002, y otros documentos del FMAM, incluidos los de su Consejo que fueran pertinentes para evaluar la eficacia del mecanismo financiero. El informe figura en el documento FCCC/SBI/2002/14.

35. **Medidas:** Tal vez el Órgano Subsidiario desee examinar el informe de síntesis y las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y recomendar un proyecto de decisión a la CP 8 para su examen y aprobación.

d) Normas adicionales de orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero

36. **Antecedentes:** En la decisión 6/CP.7 se describían las actividades que financiaría el FMAM, también con referencia a las actividades mencionadas en el párrafo 7 de la decisión 5/CP.7. También se pedía al FMAM que facilitara recursos financieros para la puesta en marcha del marco para el fomento de la capacidad contenido en el anexo de la decisión 2/CP.7. En las decisiones 4/CP.7 y 5/CP.7 se pedía al FMAM que aportara recursos financieros para desarrollar las demás actividades definidas en esas decisiones. Sin embargo, las disposiciones pertinentes relativas a esas actividades adicionales no se incluyeron en la decisión 6/CP.7, por lo que el FMAM necesitará orientaciones suplementarias para tomar medidas al respecto.

37. En su 16º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) invitó al OSE a que examinara, en su 17º período de sesiones, la cuestión del apoyo técnico y financiero para la ejecución de un programa de trabajo sobre el artículo 6 de la Convención, teniendo en cuenta el apartado h) del párrafo 1 de la decisión 6/CP.7, a fin de adoptar una decisión durante la CP 8.

38. En ese mismo período de sesiones, el OSACT invitó al FMAM a que le informara acerca de sus progresos y/o sus planes para dar apoyo a los planes de acción elaborados en los talleres regionales del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), inclusive sobre la asignación de ayuda financiera, en el contexto del informe que presentaría a la CP en sus períodos de sesiones octavo y siguientes.

39. **Medidas:** Tal vez el OSE desee incluir en su examen de las nuevas orientaciones para el FMAM las disposiciones pertinentes de las decisiones 4/CP.7 y 5/CP.7, así como el apoyo financiero y técnico para la ejecución del programa de trabajo sobre el artículo 6 y el apoyo a los planes de acción del SMOC, y recomendar un proyecto de decisión consolidado a la CP 8 para su examen y aprobación.

6. Fomento de la capacidad

40. **Antecedentes:** En sus decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7, la CP aprobó los marcos para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países con economía en transición. En su 16º período de sesiones, el OSE tomó nota del informe de la secretaría sobre el estado de la aplicación de las citadas decisiones e invitó a las Partes a presentar, para el 20 de agosto

de 2002 a más tardar, sus opiniones sobre la medida en que la ejecución de los proyectos de autoevaluación de las necesidades de capacidad nacional financiados por el FMAM correspondía a las actividades determinadas en el contexto inicial de las necesidades y las esferas de fomento de la capacidad enumeradas en el anexo de la decisión 2/CP.7. Las opiniones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.7. La secretaría presentará un informe sobre los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de los marcos.

41. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de la información facilitada en el informe, examinar las opiniones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.7 y tomar medidas a fin de seguir impulsando la aplicación de los marcos para el fomento de la capacidad. Además, quizás desee recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión a la CP 8 para su examen y aprobación.

7. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención

a) Progresos realizados en la realización de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7

42. **Antecedentes:** En su decisión 5/CP.7, la CP definió las actividades adicionales necesarias para avanzar en la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y pidió a la secretaría, entre otras cosas, que organizara un taller sobre la evolución de las actividades de elaboración de modelos para evaluar los efectos adversos del cambio climático y las repercusiones de las medidas de respuesta ya aplicadas para determinadas Partes que son países en desarrollo. El taller se celebró del 16 al 18 de mayo de 2002, y el informe correspondiente figura en el documento FCCC/SBI/2002/9. En su 16º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que transmitieran, para el 1º de agosto de 2002 a más tardar, sus opiniones acerca de las cuestiones relacionadas con ese taller, y a que hicieran progresos en la aplicación de la decisión 5/CP.7. Esas opiniones están recopiladas en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.3.

43. En su decisión 5/CP.7, la CP también pidió a la secretaría que organizara dos talleres, antes de su octavo período de sesiones, sobre i) seguros y evaluación de riesgos en el contexto del cambio climático y de fenómenos meteorológicos extremos y ii) medidas en materia de seguros para atender las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo debidas a los efectos adversos del cambio climático y a las repercusiones de la adopción de medidas de respuesta. Las fechas de esos talleres se fijarán con sujeción a la disponibilidad de fondos, como se indica en la carta dirigida por la Secretaria Ejecutiva a todas las Partes con fecha 14 de agosto de 2002. En su 16º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que transmitieran, para el 1º de agosto de 2002 a más tardar, su opinión sobre posibles adiciones al mandato de esos dos talleres. Esas opiniones figuran en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.4.

44. En su séptimo período de sesiones, la CP decidió además examinar, en su octavo período de sesiones, la adopción de medidas en materia de seguros para atender las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo provocadas por los efectos adversos del cambio climático y las repercusiones de la aplicación de medidas de respuesta.

45. Se prevé que el Órgano Subsidiario de Ejecución recibirá del OSACT una propuesta relativa al mandato de un taller conjunto del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y el OSE tal vez desee tomar medidas con respecto a la recomendación del OSACT teniendo en cuenta las actividades pertinentes realizadas en cumplimiento de la decisión 5/CP.7.

46. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota del citado informe acerca del taller sobre las actividades de elaboración de modelos y examinar las comunicaciones de las Partes al respecto. Quizás desee también examinar las comunicaciones de las Partes relativas a los dos talleres sobre seguros y proponer medidas adicionales.

47. Tal vez el Órgano Subsidiario desee examinar los progresos realizados con respecto a las actividades y recomendaciones contenidas en la decisión 5/CP.7, y, si lo estima necesario, someter este tema del programa al OSACT para que lo estudie.

48. Quizás el OSE desee asimismo recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión, según proceda, a la CP 8 para su examen y aprobación.

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

49. **Antecedentes:** En su decisión 27/CP.7 la CP aprobó orientaciones iniciales para el funcionamiento del Fondo PMA y decidió examinar y adoptar en su octavo período de sesiones nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo (véase también el tema 5 b) del programa). En su decisión 28/CP.7 la CP también aprobó las directrices para la preparación de los programas nacionales de adaptación (PNA), y decidió examinar, y, en caso necesario, revisar, esas directrices en su octavo período de sesiones teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes (FCCC/SBI/2002/MISC.1 y Add.1) y por el grupo de expertos de los países menos adelantados (FCCC/SBI/2002/MISC.5). En su 16º período de sesiones, el OSE invitó al Presidente del grupo de expertos de los PMA a que le informara sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo del grupo.

50. **Medidas:** Tal vez el Órgano Subsidiario de Ejecución desee elaborar nuevas orientaciones sobre el funcionamiento del Fondo PMA. Además, quizás desee tomar nota de las opiniones de las Partes y del grupo de expertos de los PMA y recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión sobre el examen y la posible revisión de las directrices para la preparación de los PNA a la CP 8 para su examen y aprobación. El OSE tal vez desee asimismo tomar nota del informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Presidente del grupo de expertos de los PMA.

8. Solicitud de un grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y la República de Moldova, relativa a su estatuto en la Convención

51. **Antecedentes:** En carta de fecha 27 de julio de 2001 dirigida al Secretario Ejecutivo, los países de Asia central y del Cáucaso y Moldova pidieron aclaraciones sobre dos asuntos: una clara definición de la expresión "países en desarrollo" o una referencia a los textos jurídicos pertinentes que contienen esa definición, y el estatuto de los países interesados en el marco de las decisiones de la Convención y el Protocolo de Kyoto, inclusive los preparados en la segunda

parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6, segunda parte) (FCCC/CP/2001/12). En su 16º período de sesiones, el OSE examinó este tema y pidió a su Presidente que prosiguiera las consultas en el intervalo entre los períodos de sesiones y que le informara de nuevo al respecto en su 17º período de sesiones.

52. **Medidas:** Tal vez el OSE desee seguir examinando esta cuestión y formular recomendaciones al respecto a la CP.

9. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

a) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

53. **Antecedentes:** De conformidad con el artículo 13 del Protocolo, la secretaría convocará al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1) junto con el primer período de sesiones de la CP que se programe después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo. En su 16º período de sesiones, el OSE, tomó nota de la información sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales, contenida en el documento FCCC/SBI/2002/4, y de las opiniones expresadas por las Partes acerca de las cuestiones de procedimiento relativas a las disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la CP en calidad de primera reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1), incluida la necesidad de velar por que el orden de celebración de las reuniones de la CP y la CP/RP promoviera la eficiencia y evitara la duplicación de actividades. El Órgano Subsidiario convino en examinar esta cuestión más a fondo en su 17º período de sesiones; el OSE tendrá ante sí el documento FCCC/SBI/2002/12.

54. **Medidas:** Tal vez el Órgano Subsidiario de Ejecución desee seguir examinando los preparativos de la CP/RP 1 como paso previo a la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, con objeto de formular recomendaciones a la CP y a la CP/RP. Quizás desee también impartir más orientaciones a la secretaría.

b) Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes

55. **Antecedentes:** El artículo 3 del proyecto de reglamento establece que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas". El párrafo 2 del artículo 4 establece, además, que "en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes decidirá la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones". Por consiguiente, la CP 8 deberá adoptar una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la CP 9. La Conferencia ya ha acordado las fechas del segundo período de sesiones de 2003 (1º a 12 de diciembre de 2003) que serán las fechas de celebración de la CP 9 (FCCC/CP/2001/13/Add.4, sec. V).

56. En la fecha en que se preparó el presente documento la secretaría no había recibido ofrecimientos de ninguna Parte interesada en actuar como país anfitrión de la CP 9. Se invita a las Partes que deseen hacerlo a que lo comuniquen lo antes posible.

57. **Medidas:** Después de examinar cualesquiera de esos ofrecimientos, tal vez el Órgano Subsidiario desee recomendar a la CP 8 que adopte una decisión acerca de la fecha y el lugar de la celebración de la CP 9 y pedir además a la secretaría que comience a planificar ese período de sesiones junto con el país anfitrión designado y que concluya el acuerdo necesario.

c) Participación efectiva en el proceso de la Convención

58. **Antecedentes:** En su 16º período de sesiones, el OSE añadió este tema al programa de su 17º período de sesiones e invitó a las Partes a que formularan sus opiniones al respecto; las opiniones de las Partes se recogen en el documento FCCC/SBI/2002/MISC.8. El documento FCCC/SBI/2002/13 contiene una nota preparada por la secretaría para facilitar el debate sobre este tema.

59. **Medidas:** Tal vez el OSE desee examinar las opiniones formuladas por las Partes sobre el tema y el documento preparado por la secretaría, y adoptar las medidas que juzgue necesarias.

10. Cuestiones administrativas y financieras

a) Estados financieros comprobados del bienio 2000-2001

60. **Antecedentes:** Los procedimientos financieros de la Convención (FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1) establecen que, lo antes posible después del cierre de cuentas del ejercicio económico, se presentará a la Conferencia de las Partes un estado de cuentas comprobado definitivo correspondiente al ejercicio económico completo. Los estados financieros comprobados para el bienio 2000-2001, así como el informe pertinente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, figuran en el documento FCCC/SBI/2002/10 y Add.1.

61. **Medidas:** Tal vez el Órgano Subsidiario desee tomar nota de esos informes e incluir las decisiones pertinentes en el proyecto de decisión general que ha de adoptarse en la CP 8.

b) Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003

62. **Antecedentes:** En su decisión 38/CP.7 la Conferencia de las Partes aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y pidió al Secretario Ejecutivo que la informara, en su octavo período de sesiones, acerca de los ingresos y la ejecución del presupuesto y que propusiera los ajustes necesarios en éste. En el documento FCCC/SBI/2002/11 se presenta información sobre los ingresos y gastos y sobre la ejecución de los programas durante el primer semestre de 2002. Ese documento incluye información actualizada sobre los asuntos de personal y las disposiciones administrativas.

63. En el documento FCCC/SBI/2002/INF.13 figura la información más reciente (al 10 de octubre de 2002) sobre las contribuciones de las Partes al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias derivadas de la Convención.

64. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de esos informes e incluir las decisiones pertinentes en el proyecto de decisión general que ha de adoptarse en la CP 8. Quizás desee además expresar su reconocimiento a las Partes que hayan abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico, especialmente aquellas que hayan hecho contribuciones voluntarias a los demás fondos fiduciarios. El OSE podría también exhortar a las Partes que aún no lo hayan hecho a que aporten sus contribuciones puntualmente.

c) Posibles opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones

65. **Antecedentes:** Tras examinar el informe del Secretario Ejecutivo sobre las opciones para hacer frente al atraso en el pago de las contribuciones (véase FCCC/SBI/2000/2) y el resultado de las consultas oficiosas, el OSE, en su 16º período de sesiones, pidió al Presidente que siguiera celebrando consultas sobre ese subtema, que reformulara el documento y que se lo presentara en su siguiente período de sesiones.

66. **Medidas:** Tal vez el OSE desee seguir ocupándose de ese subtema y recomendar que la CP 8 examine y adopte un proyecto de decisión al respecto.

d) Aplicación del Acuerdo de Sede

67. **Antecedentes:** En anteriores períodos de sesiones, el OSE examinó la aplicación del Acuerdo de Sede entre las Naciones Unidas, la Convención y el Gobierno de Alemania. Tras tomar nota del informe, sobre todo en lo tocante a los progresos realizados por el Gobierno de Alemania para proporcionar locales de oficina a la secretaría de la Convención Marco y a otras entidades de las Naciones Unidas en Bonn, dotarlas de instalaciones y servicios de conferencias y mejorar las condiciones para el personal y sus familias, el OSE pidió a ese Gobierno y al Secretario Ejecutivo que le informaran en sus futuros períodos de sesiones de los avances que se hicieron al respecto.

68. **Medidas:** El representante del Gobierno de Alemania y el Secretario Ejecutivo informarán verbalmente acerca de la situación. Tal vez el OSE desee examinar la información presentada y tomar las medidas que estime necesarias.

11. Otros asuntos

a) Propuesta de Croacia sobre el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura

69. **Antecedentes:** El Gobierno de Croacia presentó una solicitud para que se examinaran sus actividades de ordenación forestal en el marco del párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (véase el documento FCCC/CP/2001/MISC.6/Add.2). En su 16º período de sesiones, el OSE convino en reanudar el examen del tema en su 17º período de sesiones y pidió al Presidente que siguiera celebrando consultas al respecto y que le informara sobre los resultados.

70. **Medidas:** Tal vez el OSE desee tomar nota de los resultados de las consultas celebradas por el Presidente y adoptar las medidas que juzgue necesarias.

b) Cualesquiera otros asuntos

71. En relación con este tema se examinará cualquier otra cuestión derivada de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios o que la CP haya remitido al OSE para su examen.

12. Informe del período de sesiones

72. Tal vez el Órgano Subsidiario de Ejecución desee adoptar conclusiones y autorizar al Relator a ultimar el informe después del período de sesiones con las orientaciones del Presidente y la asistencia de la secretaría. Si hay tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Anexo

**DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCIÓN EN SU 17º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones

| | |
|-----------------------------|---|
| FCCC/SBI/2002/6 | Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Bonn, del 10 al 14 de junio de 2002 |
| FCCC/SBI/2002/7 | Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/SBI/2002/8 | Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Resumen operativo de la información que figura en las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención |
| FCCC/SBI/2002/9 | Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Progresos realizados en la ejecución de las actividades previstas en la decisión 5/CP.7. Informe del taller sobre la evolución de las actividades de modelización para evaluar los efectos adversos del cambio climático y las repercusiones de las medidas de respuesta aplicadas. |
| FCCC/SBI/2002/10 y Add.1 | Cuestiones administrativas y financieras. Estados financieros comprobados correspondientes al 2000-2001 |
| FCCC/SBI/2002/11 | Cuestiones administrativas y financieras. Resultados financieros provisionales en el bienio 2002-2003; ingresos y ejecución del presupuesto al 30 de junio de 2002 |
| FCCC/SBI/2002/12 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto |
| FCCC/SBI/2002/13 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Participación efectiva en el proceso de la Convención |
| FCCC/SBI/2002/14 | Mecanismo financiero. Examen del mecanismo financiero. Informe de síntesis |
| FCCC/SBI/2002/15 | Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a los órganos subsidiarios |

- FCCC/SBI/2002/16 Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Cuarta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
- FCCC/SBI/2002/INF.6 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Consideration of the reviews of national communications from Annex I Parties
- FCCC/SBI/2002/INF.7 National communications from Parties included in Annex I to the Convention. Progress report on the in-depth reviews of the third national communications
- FCCC/SBI/2002/INF.8 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Revision of the guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Proposed improved guidelines for national communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2002/INF.9 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Compilation of views by Parties on the proposed guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2002/INF.10 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Report of the workshop of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2002/INF.11 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Activities of the secretariat to facilitate the provision of financial and technical support for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention and information on those communications
- FCCC/SBI/2002/INF.12 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Information on activities taken by the Global Environment Facility
- FCCC/SBI/2002/INF.13 Administrative and financial matters. Interim financial performance for the biennium 2002–2003 - Status of contributions as at 10 October 2002

- FCCC/SBI/2002/INF.14 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Matters relating to the least developed countries. Input from the Least Developed Countries Expert Group on the improvement of the Guidelines for the preparation of National Adaptation Programmes of Action
- FCCC/SBI/2002/MISC.1 and Add.1 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Matters relating to the least developed countries. Views from Parties on the improvement of the Guidelines for the preparation of National Adaptation Programmes of Action
- FCCC/SBI/2002/MISC.2 Financial mechanism. Review of the financial mechanism. Compilation of submissions on the review of the financial mechanism
- FCCC/SBI/2002/MISC.3 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Progress on the implementation of activities under decision 5/CP.7. Views on issues relating to the workshop on modelling activities and to progress in the implementation of decision 5/CP.7. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2002/MISC.4 Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention. Progress on the implementation of activities under decision 5/CP.7. Additional terms of reference for the workshops referred to in 5/CP.7. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2002/MISC.6 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties on the review of the mandate and the terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2002/MISC.7 Capacity-building. Views on the extent to which implementation of national capacity needs self assessments addresses activities identified under the initial scope of needs and areas for capacity building listed in the annex to decision 2/CP.7
- FCCC/SBI/2002/MISC.8 Arrangements for intergovernmental meetings. Effective participation in the Convention process. Views from Parties
- FCCC/SB/2002/INF.2 Methodological issues. Guidelines on reporting and review of greenhouse gas inventories from Parties included in Annex I to the Convention (implementing decisions 3/CP.5 and 6/CP.5). Report on national greenhouse gas inventory data from Annex I Parties for 1990 to 2000

Otros documentos de que se dispone en el período de sesiones

- | | |
|-----------------------------|---|
| FCCC/CP/1995/7/Add.1 | Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición. Segunda parte. Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones |
| FCCC/SBI/2000/2 | Cuestiones administrativas y financieras. Opciones para hacer frente al retraso en el pago de las contribuciones. Nota del Secretario Ejecutivo |
| FCCC/CP/2001/12 | Otros asuntos. Carta del grupo de países de Asia central y del Cáucaso y Moldova relativa a su estatuto en la Convención |
| FCCC/CP/2001/13 y Add.1 a 4 | Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001 |
| FCCC/CP/2001/MISC.6/Add.2 | Implementation of the Buenos Aires Plan of Action: Adoption of the decisions giving effect to the Bonn Agreements. Draft decisions forwarded for elaboration, completion and adoption. Land use, land-use change and forestry. Views from a Party. Addendum |
| FCCC/CP/2002/1/Add.1 | Anotaciones al programa provisional del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes |
| FCCC/CP/2002/4/ | Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia |
| FCCC/SBI/2001/14 | Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Tercera recopilación y síntesis de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Resumen |
| FCCC/SBI/2001/15 | Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Informe del Grupo Consultivo de Expertos a los órganos subsidiarios |
| FCCC/SBI/2002/3 | Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Consideración de los exámenes de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención |
| FCCC/SBI/2002/4 | Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo |

- FCCC/SBI/2002/INF.2 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Report of the workshop on the revision of the guidelines for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2002/INF.3 National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Work of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Report of the Workshop of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention.

Nota: El documento FCCC/SBI/2002/MISC.5 no existe porque el documento que originalmente llevaba esa signatura lleva ahora la signatura FCCC/SBI/2002/INF.14.
